

Lima, 22 de Setiembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000447-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 001388-2021/GOR/JR2TRU/RENIEC de fecha 06.Set.2021, emitido por la Jefatura Regional Trujillo, e INFORME N° 000252-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 21.Set.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 001388-2021/GOR/JR2TRU/RENIEC se alcanza los Informes:

- N° 000055-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 11.Ago.2021
- N° 000056-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 11.Ago.2021
- N° 000057-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 11.Ago.2021
- N° 000058-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 13.Ago.2021
- N° 000059-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 16.Ago.2021
- N° 000060-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 18.Ago.2021
- N° 000061-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 20.Ago.2021
- N° 000062-2021/WQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 23.Ago.2021.

elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación

y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Trujillo, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/vma

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 447- 2021/GAD/RENIEC
FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD : **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Ítem N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
01	74089500-3053	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	PIURA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089500-7712	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	PIURA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089500-8302	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	PIURA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089500-8890	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	PIURA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74088037-0428	MONITOR LED	DELL	9105.0301	342.17	PIURA	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74088187-1155	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74088187-4634	MONITOR PLANO	ADVANCE	9105.0301	380.00	PIURA	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74088187-5394	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	368.98	PIURA	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089950-5663	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-6200	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-6285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO

12	74086350-0794	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74080500-0708	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74220897-0060	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	1503.020999	1.00	PIURA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74220897-0193	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	1503.020999	1.00	PIURA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74220897-1578	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	PIURA	4	4.3	1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74220897-1844	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020999	428.86	PIURA	4	4.3	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74220897-2118	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	9105.0301	560.00	PIURA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,956.61				18	46.59	0.04659		

- (*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder
- (**) Estado de conservación del RAEE : Regular-Bueno-Malo
- (***) Estado del RAEE: Completo -Incompleto
- (****) Condición: Operativo-Inoperativo